



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 39/20**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**SECRETARIA GENERAL:**

**DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL SEGURA SEGURA**

**En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.**

**Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.**

**Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:**

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 2  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/11/2020  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 38/20, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 38/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de noviembre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 38/20, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 20 de noviembre de 2020, en la forma en que se encuentra redactada.

**TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020.

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
958 700 593  
958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	HORAS	IMPORTE
LOBATO GARCÍA, MARIA ANTONIA	7	168,00 €

**CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y artículo 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

- **JOSÉ VICO ARIAS .....780,00 €**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-3

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





## QUINTO.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A ASOCIACION MULTICULTURAL "CASCAMORRAS"

La Secretaria da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para que se conceda una subvención a la ASOCIACION MULTICULTURAL "CASCAMORRAS", con el fin de colaborar en la consecución de sus objetivos.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, OAC, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Acordar la concesión de subvención económica para el año 2020 a la **ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS**, con C.I.F. **G-19549849**, por importe de **2.000 €**, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, con cargo a la partida presupuestaria **03.3380.48004**, en concepto de aportación económica para el año 2020 con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.
2. Ordenar la canalización de la subvención indicada mediante la formalización de un convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
3. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 2.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN MULTICULTURAL CASCAMORRAS, con C.I.F. G-19549849.
5. La notificación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la citada subvención.

## SEXTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE KUAI Y YING SL(EXPTE. 04/20)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-4

Firma 2 de 2	30/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	30/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Resultando que el día 20/02/2020, KUAI Y YING. S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a COMERCIO AL POR MENOR DE TEXTIL, a ubicar en C/ S. FRANCISCO, 4, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 11/06/2020, comunicándose personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Durante el periodo de información pública el expediente permaneció expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

- De acuerdo con el Art. 14.2 del R.C.A., el Ingeniero Municipal fórmula propuesta de resolución de la Calificación Ambiental debidamente motivada el día 18/11/2020.

En relación con el expediente reseñado al margen, sobre la solicitud de licencia de apertura de COMERCIO AL POR MENOR DE TEXTIL CON SUPERFICIE CONSTRUIDA MAYOR DE 750M2, sita en Calle San Francisco nº 4, presentada por KUAI Y YING S.L, el técnico que suscribe informa que examinado el proyecto técnico a trámite, en cumplimiento con lo determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación Ambiental Decreto 297/1995 de 19 de Diciembre.

Calificación de la actividad:

- Naturaleza de la actividad: Molesta.
- Causa: Ruido y vibraciones.

Medidas correctoras.

- Las previstas en el proyecto y las acordadas por la Comisión de Gobierno.

Propuesta del informe:

Favorable, condicionado:

- Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Técnico Profesional.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2020, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 18/11/2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 700 654  
958 700 654  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, OAC, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

**SÉPTIMO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JAVIER GARCÍA INIESTA (EXPTE. 01/20)**

Por Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 13/01/2020, GARCÍA INIESTA JAVIER., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a TALLER DE REPARACIÓN DE MAQUINARÍA AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS, a ubicar en C/ LUXEMBURGO, 2 del Polígono Industrial El Baico, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 29/01/2020, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Durante el periodo de información pública el expediente permaneció expuesto al público en las Oficinas del Ayuntamiento.

- De acuerdo con el Art. 14.2 del R.C.A., el Ingeniero Municipal fórmula propuesta de resolución de la Calificación Ambiental debidamente motivada el día 18/11/2020.

Calificación de la actividad:

- Naturaleza de la actividad: Molesta.
- Causa: Ruidos, vibraciones.

Medidas correctoras.

- Las previstas en el proyecto y las acordadas por la Comisión de Gobierno.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

Propuesta del informe:

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/1/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/1/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Favorable, condicionado:

- Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Técnico Profesional, se incluirá, tal y como establece el Art.9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012 de 6 de febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el artículo 35.

Resultando que con fecha 30 de marzo de 2020, por el Arquitecto Técnico Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 18/11/2020, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, OAC, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

### OCTAVO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En los expedientes constan informe emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-7

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaalver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- D<sup>a</sup> D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 51,50€ (Cincuenta y un euros con cincuenta céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21200924310001540 y de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la C.C. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.
- D. R.G. de la P., con D.N.I nº 44394023K, que reside C/ Manuel de Falla nº 1 2º C, de Baza; la cantidad de **700 €** (setecientos euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente al mes de octubre y noviembre de 2.020.  
Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº **ES28 0182 1101 9402 0157 0431** de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838A, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.

- Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

### NOVENO.- PROPUESTA DE CAMBIO DE BENEFICIARIO EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASES I AÑO 2020.

Por la Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para el cambio de beneficiarios del Programa de Ayuda Económicas Familiares correspondiente al año 2020.

Que en junta de Gobierno local de fecha 30/10/2020 se aprobó la concesión de ayudas económicas familiares 2020, FASE I en favor del expediente SIUSS Nº 6163

Que según el artículo 7 de la Orden de 13 abril 1998 que regula las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, éstas podrán ser modificadas o suspendidas cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- La suspensión de las Ayudas Económicas Familiares para las siguientes familias:

FAMILIAS BENEFICIARIAS Nº SIUSS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO	CAUSA DE LA SUSPENSION DE LAS A.E.F.
6163	1	538 €	Necesidades básicas	CAMBIO SITUACION SOCIOECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-8

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





2.- La inclusión en su lugar en el Programa de Ayudas Económicas Familiares 2020 en su Fase I de las siguientes familias:

FAMILIAS BENEFICIARIAS Nº SIUSS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
7988	1	538	Necesidades básicas y otras necesidades

**DÉCIMO.- APROBAR ADMITIDOS Y EXCLUIDO PROYECTO IMPULSA, 1ª Y 2ª CONVOCATORIA AÑO 2020**

A continuación la Presidenta da cuenta de la propuesta del Concejal de Deportes y Juventud de este Ayuntamiento, para la aprobación de admitidos y excluidos de la 1ª y 2ª convocatoria del **PROYECTO IMPULSA 2020**.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda

Aprobar la lista de admitidos y excluidos en la 1ª y 2ª Convocatoria del Proyecto IMPULSA, siendo las siguientes:

**ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN 1ª CONVOCATORIA**

BENEFICIARIO/ ADMITIDO	DNI	IMPORTE
ELISABETH CASADO MARTÍNEZ	45924640-B	BONO IMPULSA 50€
SONIA FERNÁNDEZ BURGOS	49631116-Z	BONO IMPULSA 50€
ALEJANDRO MARTÍNEZ MENÉNDEZ	45922899-H	BONO IMPULSA 50€
ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	45925315-L	BONO IMPULSA 50€
ELENA IBÁÑEZ MUÑOZ	49629454-P	BONO IMPULSA 50€
MARINA CASTILLO MOYA	49629691-S	BONO IMPULSA 50€
MIGUEL RODRÍGUEZ ALBA	49627780-J	BONO IMPULSA 50€
MARÍA YESTE RODRÍGUEZ	49631027-V	BONO IMPULSA 50€
RAÚL YÉLAMOS GARCÍA	45921349-D	BONO IMPULSA 50€
JUAN CARLOS GALLARDO VARGAS	80236082-F	BONO IMPULSA 50€
LOURDES VALENZUELA BORDAJANDI	45925622-G	BONO IMPULSA 50€
ELENA ZÚÑIGA GÓMEZ	49627804-Z	BONO IMPULSA 50€

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE  
  
Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





MARTA TELLO HERNÁNDEZ	45922340-B	BONO IMPULSA 50€
LEIRE ALLES GUEVARA	45923641-R	BONO IMPULSA 50€
MARINA MONTOYA MONTOYA	45923791-J	BONO IMPULSA 50€
LUCIA CHECA DENGRA	49628393-M	BONO IMPULSA 50€
JORGE MARTÍNEZ MARÍN	45923563-S	BONO IMPULSA 50€
GEMA GARCÍA RODRÍGUEZ	49631608-T	BONO IMPULSA 50€
RAUL SEDEÑO SÁNCHEZ	49627708-X	BONO IMPULSA 50€
ALICIA VALDIVIESO MARTÍNEZ	45923880-X	BONO IMPULSA 50€
PABLO MORÁN PEÑA	45924953-W	BONO IMPULSA 50€
MARÍA ALCANTUD LÓPEZ	45921420-B	BONO IMPULSA 50€
CRISTINA MARTÍNEZ ÁVILA	49628613-X	BONO IMPULSA 50€

EXCLUIDO	D.N.I.	MOTIVO
MARTA MENÉNDEZ TUDELA	45926449-A	NO APORTA TASA UNIVERSITARIA

### ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN 2ª CONVOCATORIA

BENEFICIARIO/ ADMITIDO	DNI	IMPORTE
MARIA SALDAÑA VICO	45924401-W	BONO IMPULSA 50€
DANIEL ORTEGA GUTIERREZ	49629378-R	BONO IMPULSA 50€
ALBA MUÑOZ AGUILAR	45925820-H	BONO IMPULSA 50€
DAVID GÓMEZ FERNÁNDEZ	45923076-B	BONO IMPULSA 50€
LEILA EL BAHRY	X6271160A	BONO IMPULSA 50€
LAURA RAMÍREZ FERNÁNDEZ	49627138-S	BONO IMPULSA 50€

EXCLUIDO	D.N.I.	MOTIVO
Mª CORPUS SANCHEZ AZOR	45627494-A	NO APORTA TASA UNIVERSITARIA

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/11/2020  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





## DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

### **A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nº	DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE( SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCION
1	45718876M	ABRAHAM LOZANO SANMIGUEL	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO PERRERA	538,86 €	113,16 €	652,02 €	VARIABLE
2	B18958116	ALMUSALUDPREVENCION S.L.	SERVICIO: TEST ANTIGENOS	200,00 €		200,00 €	VARIABLE
3	B18957522	ANDALUZA DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACION S.L	SUMINISTRO: MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA INSTALACIONES	3.090,91 €	649,09 €	3.740,00 €	VARIABLE
4	B18976852	ANGULAR SOFTWARE	SUMINISTRO: CAMARA WEB	25,00 €	5,25 €	30,25 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5	B18695239	ARMERIA Y DEPORTES AZOR S.L.	SUMINISTRO: CAJA 50 BALAS FIOCCHI	392,56 €	82,44 €	475,00 €	VARIABLE
6	B19614494	AUTODIESEL INYECCION BAZA S.L.	SERVICIO: REPARACION BOMBA INYECTORA PEUGEOT 306	250,00 €	52,50 €	302,50 €	VARIABLE
7	B18522680	BRICOBAZA S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	456,98 €	95,97 €	552,95 €	VARIABLE
8	B19653112	CERVANTES DIGITAL S.L.	SUMINISTRO:TALONARIO FE DE VIDA, BOLETINES DENUNCIAS	263,80 €	55,19 €	317,99 €	VARIABLE
9	B18938431	COMERCIAL MORENO 2000 S.L	SUMINISTRO: DEPOSITO 15.000L ANEJO BENACEBADA	1.645,00 €	345,45 €	1.990,45 €	VARIABLE
10	B18559914	COPIADORAS LUFRA S.L.	SERVICIO: REPARACION FOTOCOPIADORA	165,50 €	34,76 €	200,26 €	VARIABLE
11	76146993L	DARIO MARTINEZ MENDEZ	SUMINISTRO: 4 RADIADORES DELONGUI	373,22 €	78,38 €	451,60 €	VARIABLE
12	B18655613	EDIT GRANADINA DE PUBLICACIONES	SERVICIO: PUBLICACION APROB. INICIAL MODIF ORDENANZA FISCAL 13	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
13	B05197702	EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.U	SUMINISTRO:REPOSICION MOBILIARIO DE OFICINA	2.036,60 €	427,29 €	2.464,29 €	VARIABLE
14	B05197702	EQUIPAMIENTOS POLICIALES S.L.U	SUMINISTRO:REPOSICION ARMAMENTO	1.074,38 €	225,62 €	1.300,00 €	VARIABLE
15	B18879478	EUROACTIVA FORMACIÓN SLU	SERVICIO: CURSOS FORMACION	1.651,50 €	346,82 €	1.998,32 €	VARIABLE
16	B18535781	HIJOS DE MANUEL POLAINO S.L.	SUMINISTRO: GASOIL VEHICULOS MANCOMUNIDAD	277,30 €	58,23 €	335,53 €	VARIABLE
17	B18612309	INFORMATICA LARA RICO SL	SUMINISTRO: TONER Y MATERIAL INFORMATICO	1.324,29 €	278,10 €	1.602,39 €	VARIABLE
18	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.	SUMINISTRO: UNIFORMES POLICIA LOCAL	5.040,30 €	1.058,46 €	6.098,76 €	VARIABLE
19	B18906834	INTERGETIA S.L.	SUMINISTRO: BOMBONAS BUTANO	209,83 €	44,06 €	253,89 €	VARIABLE
20	52515716T	JOSE BAENA PEREZ	SUMINISTRO:MATERIAL PARA LA JEFATURA POLICIA	120,00 €	25,20 €	145,20 €	VARIABLE
21	52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: REPARACION HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA JARDINERIA	793,68 €	166,67 €	960,35 €	VARIABLE
22	52518554D	JUANA D. JIMENEZ SOLA	SUMINISTRO:VASOS, PLATOS, CUCHARILLAS,ETC	19,09 €	4,01 €	23,10 €	VARIABLE
23	A18094730	JULIO BAZA S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO CAMINOS Y ACEQUIAS	1.820,52 €	382,31 €	2.202,83 €	VARIABLE
24	39908211Z	LAURA SANCHEZ MARTINEZ	SUMINISTRO: VESTUARIO PROTECCION CIVIL	1.340,00 €	281,40 €	1.621,40 €	VARIABLE
25	52526110K	Mª BELEN RODRIGUEZ LEONES	SUMINISTRO: MATERIAL PAPELERIA	333,81 €	70,10 €	403,91 €	VARIABLE
26	F23322472	MACROSAD	SERVICIO: PRESTACON SAD URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL COVID19	1.424,50 €	56,98 €	1.481,48 €	VARIABLE
27	B18866863	MARMOLES REIGON S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO CEMENTERIO	412,00 €	86,52 €	498,52 €	VARIABLE
28	B18498980	MONTAJES AZOR Y COCA S.L	SERVICIO:RETIRADA, COLOCACION Y MODIFICACION DE CANASTAS	4.874,00 €	1.023,54 €	5.897,54 €	VARIABLE
29	B61293841	NIDEC S.L.U	SERVICIO: CURSO OPERADOR TASER	1.542,87 €	324,63 €	1.870,50 €	VARIABLE
30	74627159W	RAUL IBAÑEZ FERNANDEZ	SERVICIO: ARREGLO TAPICERIA SILLON DESPACHO	139,00 €	29,19 €	168,19 €	VARIABLE
31	76147643W	RAUL MESAS SILVESTRE	SERVICIO: LAVADO MANTAS PRESOS	62,73 €	13,17 €	75,90 €	VARIABLE
32	B18479089	ROTOSUR BAZA S.L.	SUMINISTRO: TRAJE DE AGUA, ADHESIVOS BLANCOS SEÑALES	158,55 €	33,30 €	195,85 €	VARIABLE
33	B18327163	SANCHEZ Y MATEOS BAZA S.L.	SERVICIO: RETIRADA DE VEHICULOS	314,00 €	65,94 €	379,94 €	VARIABLE
34	45601691M	SERGIO CANO MARTINEZ	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS	2.624,74 €	551,20 €	3.175,94 €	VARIABLE
35	B82300526	SOLUCIONES TECNICAS 2000, S.L.	SUMINISTRO: FUNDA PARA DEFENSAS EXTENSIBLES, GRILLETES	100,98 €	21,21 €	122,19 €	VARIABLE
36	B18284950	SUPER STUDIO 3 TV S.L	SUMINISTRO: ALIMENTOS TALLERES DE ALIMENTACION ALUMNOS PIC	86,36 €	8,64 €	95,00 €	VARIABLE
37	A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: CAMPAÑA USO MASCARILLAS	332,00 €	69,72 €	401,72 €	VARIABLE
38	A28782936	UNIPREX SAU	SERVICIO: CAMPAÑA CONCURSO ESCAPARATES NAVIDAD	168,00 €	35,28 €	203,28 €	VARIABLE
49							VARIABLE
50							VARIABLE
75						43.070,54 €	

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-12

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Penálver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BAZA.**

1. Aprobar listado **DEFINITIVO** de solicitudes concedidas de las Ayudas para el Fomento del desarrollo de la actividad económica de Baza.
2. Conceder Ayuda para el Fomento del desarrollo de la actividad económica de Baza, por importe de 300 € a cada beneficiario con cargo a la partida presupuestaria **04 4330 47900**.
3. La autorización , disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación , por importe de 300 €, en favor de las personas y/o entidades que se relacionan:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	ESTADO
MOUSLIM	ABDELMAJID	X2464784N	CONCEDIDA
JUAN LUIS	BURGOS ANDRES	74620261G	CONCEDIDA
JUAN	CHECA HINOJO	24182964M	CONCEDIDA
FRANCISCO ANTONIO	FERRER SANCHEZ	52527101T	CONCEDIDA
FRANCISCO JAVIER	GARCIA CASTILLA	74612821Q	CONCEDIDA
JUAN CARLOS	GARRIDO RUIZ	52522499K	CONCEDIDA
BOUCHRA	HARKAQUI EP RABBAH	X1871684J	CONCEDIDA
TOMAS	IZQUIERDO POLO	52514181Y	CONCEDIDA
EL ARBI	JAFARI JAHID	49627886G	CONCEDIDA

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-13

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





JOSE LUIS	JIMENEZ POLO	52518406E	CONCEDIDA
SIMON	MAESTRA GARCIA	52512091D	CONCEDIDA
JOSE MARIA	MARTINEZ ORTEGA	52525322S	CONCEDIDA
MANUEL	MORENO SANCHEZ	74626488K	CONCEDIDA
ALEJANDRO	NAVARRETE MOLINA	33487537C	CONCEDIDA
FRANCISCO	PERALES GARCIA	52512112F	CONCEDIDA
FILOMENA	ROMERA VICO	24163983E	CONCEDIDA
RAMON	SANCHEZ HERNANDEZ	74618185K	CONCEDIDA
ANTONIO JOSE	SUAREZ SANCHEZ	74618361J	CONCEDIDA

4. Aprobar listado **DEFINITIVO** de solicitudes denegadas de las Ayudas para el Fomento del desarrollo de la actividad económica de Baza

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/CIF	ESTADO	MOTIVO DENEGACION
SECK	CHEIKH	X1342192G	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
EL HIRCH	HICHAM	X8088344A	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria
ELSY DEL CARMEN	PEREZ RUIZ	Y7233812G	DENEGADA	artículo 5.1 de las bases de la convocatoria

5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN DE EMPRENDIMIENTO JOVEN 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.**

A continuación la Presidenta da cuenta de la propuesta del Concejal de Deportes y Juventud de este Ayuntamiento, para la aprobación listado definitivo de beneficiarios de la Subvención de Emprendimiento Joven 2020 del Ayuntamiento de Baza.

Reunido el comité técnico del Ayuntamiento de Baza, a efectos de valorar las solicitudes presentadas para la obtención de la subvención de emprendimiento joven 2020, teniendo en cuenta los criterios de innovación del proyecto de negocio, la viabilidad técnica, económica y financiera, así como la presentación y claridad de la exposición.

Habiéndose publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el listado provisional de admitidos y excluidos y pasado el plazo de 10 días hábiles sin que se presenten subsanaciones ni alegaciones, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

Plaza Mayor, 4. 89271  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-14

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





las Administraciones Públicas: con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21.

Consta en el que expediente, informe de consignación presupuestaria emitida por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda

1. La aprobación de ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE EMPRENDIMIENTO 2020 del Ayuntamiento de Baza, y la concesión de las ayudas de 1000 euros a cada uno de los beneficiarios seleccionados por el comité técnico, siendo las siguientes:

ADMITIDOS	CANTIDAD
AGUSTÍN SÁNCHEZ TELLO	1000 euros
JOSÉ MARIMÓN RODRÍGUEZ	1000 euros
MARCOS CORRAL TAPIA	1000 euros

2. Aprobar listado **DEFINITIVO** de solicitudes denegadas DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE EMPRENDIMIENTO 2020 del Ayuntamiento de Baza

EXCLUIDOS	CAUSAS
ALBERTO MAEZO MOYA	No cumplir el requisito de estar empadronado en Baza un mínimo de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de alta en el RETA

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-15

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de, CALAHUPA S.C.A. con CIF: F18927392, correspondiente al mes de OCTUBRE de 2020 de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresó por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (10.527,09 €).
2. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. EDUARDO LOPEZ PEREZ, con DNI: 52515118T , en concepto de anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante veinticuatro mensualidades.
3. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. JUAN ANDRES CANO CUEVAS con DNI: 76144660D, en concepto de anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante veinticuatro mensualidades.
4. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. RAMON CALER MOLINA, con DNI: 76148945Q , en concepto de anticipo reintegrable por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante veinticuatro mensualidades.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### E.- SUBVENCIÓN A ASOCIACIÓN REGANTES SIETE FUENTES NEGRATÍN.

A continuación la Secretaria da cuenta del expediente tramitado para conceder una subvención económica a la Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negratín, por importe de 6.300 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de subvención nominativa con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de **la COMUNIDAD DE REGANTES SIETE FUENTES NEGRATIN**, con **CIF: G19647726**, por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (**6.300 €**) en concepto de abono como subvención nominativa para el ejercicio 2020.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-16

Firma 2 de 2	30/11/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	30/11/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales y habiendo finalizado los plazos de duración de los contratos y cumplidas satisfactoriamente las obligaciones por parte de los adjudicatarios que a continuación se indican, según informes de los servicios obrantes en los expedientes en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes favorables emitidos por los correspondientes servicios.

Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:

- A BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., la devolución de la garantía definitiva ingresada en metálico, por importe de 1.200,10 €, correspondiente al contrato de servicio de limpieza del CEIP San José de Calasanz (Expte. 35/2018).
- A BAZA, GESTIÓN Y SERVICIOS S.L., la devolución de la garantía definitiva ingresada en metálico, por importe de 1.225,10 €, correspondiente al contrato de servicio de limpieza del CEIP Jabalcón (Expte. 35/2018).
- A ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L., la devolución de la garantía definitiva ingresada en metálico, por importe de 1.545 €, correspondiente al contrato de servicio de limpieza del CEIP Ciudad de Baza (Expte. 35/2018).

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- A D<sup>a</sup> CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO, la devolución de la garantía definitiva ingresada en metálico, por importe de 1.504,10 €, correspondiente al contrato de servicio de limpieza del CEIP Francisco de Velasco (Expte. 35/2018).”
- A GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P., la devolución de la garantía definitiva depositada mediante seguro de caución de la entidad Compañía Española de Seguros y Reaseguros de crédito y caución, por importe de 6.681,03 €, correspondiente al contrato de servicios de redacción del PERICH de las Cuevas de Baza, (Expte. 20/2008).
- A Construcciones Santiago Moreno García S.L, la devolución de la garantía definitiva por importe total de 6.198,35 €, mediante aval bancario de la entidad Banco Santander S.A., correspondiente al contrato la obras de ampliación del cementerio municipal de Baza (Expte 69/2017)

#### G.- SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE VECINOS CUATRO CAMINOS S. XXI

La Secretaria da cuenta a los reunidos del expediente tramitado para que se conceda una subvención a la ASOCIACION DE VECINOS CUATRO CAMINOS S. XXI, con el fin de colaborar en la consecución de sus objetivos

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe de intervención relativo a la consignación presupuestaria, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación contenida en el apartado 5º, letra m) del Decreto de Alcaldía nº 704/2015 de 6 de julio de 2015.

La citada subvención deberá ser canalizada a través de un convenio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y a lo dispuesto en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Baza referido al año en curso, **que tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a favor de la **ASOCIACION DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI BAZA**, con C.I.F. nº G-18575381, por importe de 3.500 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal con los gastos ocasionados por la realización de actividades del centro de acceso público a internet CAPI Las Cuevas, durante el año 2020, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva, con el objetivo previsto en el Plan

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Estratégico Municipal de Subvenciones, por lo que procede su concesión primero y articulación posterior mediante convenio.

2. Ordenar la canalización de la aportación indicada mediante la formalización de un convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
3. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 3.500 €, en concepto de colaboración municipal con los gastos ocasionados por la realización de actividades del centro de acceso público a internet CAPI Las Cuevas, durante el año 2020, a favor de la **ASOCIACION DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI BAZA**, con C.I.F. nº G-18575381.
5. Que se expida la orden de pago a favor de la **ASOCIACION DE VECINOS CUATRO CAMINOS SIGLO XXI BAZA**, con C.I.F. nº G-18575381, por importe de 3.500 €
6. La entidad perceptora vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
7. La notificación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la citada subvención.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**H.- CAMBIO DE FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2020, DÍA DE SANTA BÁRBARA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda adelantar la fecha de celebración de la sesión ordinaria a celebrar por esta Junta de Gobierno Local el día 4 de diciembre de 2020, Día de Santa Bárbara, al miércoles día 2 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas.

**I.- RESOLUCION DEFINITIVA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021**

A continuación, la Secretaria General da cuenta del expediente tramitado.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650

Con fecha 18 de septiembre de 2020 se aprueba en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baza las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para la adquisición de

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-19

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





libros de texto y material escolar para el curso escolar 2020-2021, siendo publicadas en el BOP nº 162 de 30 de septiembre.

En base a lo dispuesto en el apartado sexto de dichas Bases Regulatoras se estableció un plazo de un mes para realizar la solicitud de estas ayudas desde la fecha de publicación de las mismas en el B.O.P.

Una vez finalizado el plazo de solicitud, el personal técnico de la concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Mujer procedió a ordenar y valorar las solicitudes presentadas según los criterios establecidos en las Bases Regulatoras formulando una propuesta de resolución de concesión provisional según lo establecido en el apartado octavo 2º.

Esta Resolución provisional de concesión se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza con fecha 11 de noviembre de 2.020 incluyendo la relación ordenada de personas solicitantes con el resultado de la baremación realizada, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para alegaciones y subsanación de solicitudes.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la Resolución de Concesión Definitiva de personas beneficiarias de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2020-2021

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	PUNTUACION OBTENIDA	CANTIDAD ECONOMICA A PERCIBIR EN FUNCION DEL PRESUPUESTO PRESENTADO	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS	MOTIVO DE DENEGACION DE LA SOLICITUD
1	D.J.C.	Y5489754J	9 PUNTOS	133 €	SI	
2	M.V.M.	45719557L	11 PUNTOS	121,16 €	SI	
3	J.A.	X6271083H	10 PUNTOS	53,,32 €	SI	
4	F.M.	X6056595M	9 PUNTOS	63 €	SI	
5	L.R.N.	45718733T	13 PUNTOS	96,56 €	SI	
6	K.M.B.	49627003H	15 PUNTOS	51,51 €	SI	
7	N.K.	X6744622X	8 PUNTOS	42,66 €	SI	
8	S.H.G.	49628750V	11 PUNTOS	58,66 €	SI	
9	A.G.L.	49630990A	12 PUNTOS	27 €	SI	
10	N.K.	X6744622X	13 PUNTOS	95,85 €	SI	
11	T.M.	X4640576G	11 PUNTOS	160,60 €	SI	
12	R.N.P.A.	Y1868637Q	13 PUNTOS	23 €	SI	
13	A.B.M.G.	45711535R	1 PUNTOS	77,50 €	SI	

Plazo Mayor: 30/11/2020  
18800 mandado  
© 958 700 395  
☐ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-20

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación: <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





14	A.G.	X3332349V	11 PUNTOS	28,14 €	SI	
15	J.R.B.R.	49631983F	10 PUNTOS	74 €	SI	
16	A.P.C.	37388451L	12 PUNTOS	88,20 €	SI	
17	A.R.M.	45718212P	13 PUNTOS	78 €	SI	
18	A.M.H.	45868614J	8 PUNTOS	9,60 €	SI	
19	Y.S.	X5113574F	11 PUNTOS	140,85 €	SI	
20	N.Z.T.	49629025Q	10 PUNTOS	134 €	SI	
21	G.M.	X9434679X	10 PUNTOS	86 €	SI	
22	H.H.	Y0508271P	5 PUNTOS	21,16 €	SI	
23	A.M.M.B.	24170302Q	10 PUNTOS	73 €	SI	
24	D.E.R.R.	52518315T	14 PUNTOS	51,80 €	SI	
25	M.N.S.	45868404X	---	---	NO	No presenta documentación solicitada para subsanación de la solicitud
26	M.P.C.M.	76147950X	8 PUNTOS	64,76 €	SI	
27	L.P.P.	X9576087Z	11 PUNTOS	63 €	SI	
28	I.M.S.	45868097W	14 PUNTOS	91,81 €	SI	
29	M.L.M.J.	45715810K	14 PUNTOS	100 €	SI	
30	N.M.C.C.	15471920G	14 PUNTOS	147,70 €	SI	
31	B.M.T.	45714063E	11 PUNTOS	117,80 €	SI	
32	E.K.	X5071960T	7 PUNTOS	28,30 €	SI	
33	C.S.A.	45926625H	10 PUNTOS	57,50 €	SI	
34	M.S.S.J.	76144011G	2 PUNTOS	98,25 €	SI	
35	M.S.P.M	76147771S	0 PUNTOS	0 €	SI	
36	E.J.A.	45713990H	14 PUNTOS	71,69 €	SI	
37	C.C.M.	76199352D	12 PUNTOS	53,75 €	SI	
38	J.M.R.	45868989C	10 PUNTOS	57,82 €	SI	
39	C.H.R.	45717386X	12 PUNTOS	116,40 €	SI	
40	P.S.J.	45718676N	10 PUNTOS	24,67 €	SI	
41	P.S.F.	45712742N	2 PUNTOS	83,22 €	SI	
42	M.L.M.S.	76145916T	0 PUNTOS	0 €	SI	

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-21

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
30/11/2020  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 3eca083a9af241d88d98d420054dc969001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





43	M.M.C.	45711584G	0 PUNTOS	0 €	SI	
44	P.M.L.	49629993H	----	----	NO	No encontrarse en ningún supuesto de personas beneficiarias objeto de las bases reguladoras

2.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baza

3.- Las personas beneficiarias, según el apartado decimotercero de las Bases Reguladoras, están obligadas a justificar la ayuda concedida en el plazo de 1 mes a contar desde la fecha de la presente resolución. En caso de que la persona beneficiaria no haga efectiva mediante su justificación la ayuda de libros de texto y/o material escolar recibida en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la ayuda recibida.

4.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO SEGUNDO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y dos minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-33/20-22

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
30/11/2020  
SECRETARIA

Firma 2 de 2  
Pedro Fernández Peñalver  
30/11/2020  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	3eca083a9af241d88d98d420054dc969001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

